



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA  
Int. Nº337 (28.10.2024)

**APRUEBA BASES “PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGOS A CONTRATA PARA CIRUJANOS DENTISTAS DE LA LEY N°19.664, ASIMILADOS A NIVEL I, ETAPA PLANTA SUPERIOR, AÑO 2024 DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA”**

**RESOLUCION EXENTA (E)**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 12º, Decreto N° 788 del 2000; el D.F.L.Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto N°52 de año 2022 que nombra Directora de Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo, por parte de los Servicios de Salud, el proceso de selección para la retención de Cirujano Dentistas Especialistas en el Sector Público de Salud.

2. Que, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota debe convocar a un proceso de selección para contratar los cargos de los Cirujano Dentistas que se incorporan a su dotación, para otorgar las prestaciones de salud que requiere la población de su territorio.

**RESOLUCIÓN:**

**1º APRUÉBANSE** las “Bases proceso de selección para cargos a contrata en el Servicios de Salud Viña del Mar-Quillota, de Cirujanos Dentistas de la ley N°19.664, asimilados a nivel I, Etapa Planta Superior año 2024”, y sus Anexos “A” a “I”, cuyo texto es el siguiente:

**ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES**

El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, llama a postular al proceso de selección para acceder a cargos disponibles para las especialidades odontológicas que se indica, el que se registrá por las presentes bases.

**ARTÍCULO 2º:**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- ANEXO A:** Cronograma
- ANEXO B:** Declaración jurada simple
- ANEXO C:** Compendio ejercicio profesional Público
- ANEXO D:** Compendio ejercicio profesional Privado
- ANEXO E:** Cursos de capacitación, perfeccionamiento y postgrado
- ANEXO F:** Trabajos de investigación en la especialidad
- ANEXO G:** Certificado EDF art. 8° Ley N°19.664
- ANEXO H:** Formato carta de apelación
- ANEXO I:** Carta de Renuncia a cargo

**ARTÍCULO 3°: CARGOS A PROVEER:**

Cargos a contrata de la Ley N°19.664, asimilados al Nivel I de la Etapa de Planta Superior, para cirujanos dentistas:

N° de Horas	Especialidad	Establecimiento
22	TTM	Hospital Biprovincial Quillota-Petorca
22	Ortodoncia	Hospital Dr. Mario Sánchez de La Calera
22	Radiología	Hospital Dr. Gustavo Fricke

**ACTIVIDADES: (ETAPAS PROCESO DE SELECCIÓN:)**

Etapas
Publicación de la convocatoria
Recepción de antecedentes
Revisión de antecedentes
Entrevista Personal
Publicación de nómina de puntajes provisorios
Recepción de apelaciones
Revisión de apelaciones
Publicación de puntajes definitivos
Llamado a viva voz
Contratación y cierre de proceso

**ARTÍCULO 3°: PROCESO DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de selección que tiene la finalidad de proveer cargos de cirujano dentistas de la Ley N°19.664, para dar respuesta a los requerimientos y garantizar el adecuado funcionamiento de los Servicios de Salud indicados, tiene las etapas que se señalan a continuación:

**3.1 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**3.1.1. Publicación de la convocatoria y recepción de antecedentes:**

Corresponde al periodo de difusión de la convocatoria en el portal de empleos públicos y la página web del Servicio, para conocimiento y recepción de postulaciones, así como de presentación de los antecedentes por parte de los interesados, y su recepción definida por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

### 3.1.2 Revisión-valoración de antecedentes:

Corresponde al periodo en que el Comité de Selección revisa los antecedentes presentados por los postulantes, determina si son admisibles, y posteriormente valora y asigna puntajes de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso.

### 3.1.3 Entrevista Personal:

Corresponde al periodo en que el Comité de Selección realiza entrevista personal vía zoom a los postulantes y asigna puntajes de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso.

### 3.1.4 Publicación de nómina de puntajes provisorios:

Corresponde a la presentación del listado o ranking con los puntajes alcanzados en la postulación, que tienen el carácter de provisorios, y su difusión y conocimiento de los postulantes, a la espera de la etapa de apelación, si la hubiere.

### 3.1.5 Recepción de reposiciones y/o apelaciones en subsidio:

Corresponde al periodo que se indica en el Cronograma, de cinco días hábiles, en que los postulantes pueden reclamar acerca de la admisibilidad de las postulaciones, o el puntaje asignado por el Comité de Selección.

### 3.1.6 Revisión de reposiciones / apelaciones en subsidio:

Corresponde al periodo en que la Comisión de Apelación revisa los reclamos presentados por los postulantes y resuelve la admisibilidad o la modificación de puntajes, de acuerdo con los antecedentes presentados.

### 3.1.7 Publicación de puntajes definitivos:

Corresponde a la difusión de los puntajes definitivos, una vez resuelta las apelaciones presentadas, que determinarán el orden alcanzado en el ranking de postulantes, para la elección de la plaza.

### 3.1.8 Llamado a viva voz:

Es la etapa en que el postulante, según el lugar que ocupe en el ranking, tiene la opción de elegir el cargo asociado al Servicio de Salud de destino.

### 3.1.9.- Contratación y cierre de proceso:

Proceso administrativo que permita la vinculación formal del profesional seleccionado con el Servicio de Salud, acorde con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

## 3.2 FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PROCESO:

En el presente proceso se evaluarán los factores y subfactores que se indican, asignándoseles el siguiente puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
Factor 1: Experiencia Laboral		50
Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación	2.1 Subfactor Capacitación (máx. 10 puntos)	20
	2.2 Subfactor Investigación (máx. 7 puntos)	

	2.3 Subfactor Nota de título o egreso de especialidad (máx. 3 puntos)	
Factor 3: Fecha de término del programa de formación		30
Factor 4: Entrevista Personal		30
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>130</b>

### 3.3 Plazos y consultas

El proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Anexo A, "Cronograma".

Las Postulaciones se recibirán a través del correo electrónico u otro, hasta las 12.00 horas zona horaria vigente en Santiago de Chile, de las fechas indicadas para cada etapa según el Anexo A, cronograma.

Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en el proceso deben realizarse al correo electrónico [formacionssvg@gmail.com](mailto:formacionssvg@gmail.com) o al teléfono Red Minsal 329731 o fono fijo 322759731, que funcionará de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A, Cronograma.

### 3.4 CONSTITUCIÓN DE COMISION DE EVALUACION DE ANTECEDENTES:

La Comisión se conformará con los siguientes integrantes:

- ✓ Subdirector (a) de Gestión Asistencial / Sub Director Médico, o quien este designe
- ✓ Jefe (a) Gestión de personas, o quien este designe
- ✓ Jefe (a) de la Unidad de Formación (quien actuará como secretario/a)
- ✓ Jefe (a) Unidad de Salud Oral del Servicio de Salud o quien este designe
- ✓ Un odontólogo de la Asociación de Gremial perteneciente al Servicio de Salud que agrupe la mayor cantidad de profesionales del estamento.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad de los integrantes, o bien, en caso de no existir uniformidad de criterio, se resolverá por votación, decidiendo el voto de mayoría de los asistentes. En caso de empate, dirimirá quien preside el Comité. Para su funcionamiento el quorum necesario será 50% de integrantes.

En el desarrollo del proceso, será responsabilidad del Comité:

- ✓ Evaluar si los postulantes cumplen los requisitos generales y específicos, para resolver la admisibilidad o no de la postulación.
- ✓ Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos y en consecuencia se encuentren en calidad de admisibles, asignando los puntajes de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en las bases.
- ✓ Elaborar el listado o ranking de los postulantes, indicando el puntaje por cada uno de los factores y el puntaje final.
- ✓ Confeccionar actas que establezcan criterios o acuerdos de la comisión, debiendo dejarse constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato respecto

de todos los factores que fueron analizados. El acta deberá contener la información necesaria para que los participantes puedan verificar el cumplimiento de las bases y la pertinencia de los antecedentes tomados en consideración. El acta y todos los antecedentes deben estar a disposición de los concursantes durante el plazo establecido para la reclamación o apelación.

Los integrantes de la Comisión deberán declarar sus conflictos de interés (tales como consanguinidad o afinidad, amistad íntima o enemistad manifiesta) con los/las postulantes y resguardar la confidencialidad de las carpetas de postulación, durante todo el proceso de evaluación, lo que deberá constar en la "Declaración Jurada sobre conflictos de interés y compromiso de confidencialidad", documento que será enviado a cada integrante a través del correo electrónico y de manera previa al inicio de la sesión.

#### **ARTÍCULO 4: DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN:**

##### **4.1 PERFIL DE CARGO**

<b>PERFIL DE CARGO: Cirujano Dentista de la Ley N°19.664.</b>	
<b><u>I. Antecedentes Generales</u></b>	
Nombre del Cargo	PROFESIONAL FUNCIONARIO DE LA LEY N°19.664
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE GESTION ASISTENCIAL
Jefe Directo	SUBDIRECTOR(A) DE GESTION ASISTENCIAL
Grado/horas	22 horas Ley N°19.664
<b><u>II. Requisitos Formales</u></b>	
Estudios Requeridos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Título Cirujano Dentista.</li> <li>2. Certificado Título de especialista o de egreso de la especialidad (este último sólo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 y la fecha de término de recepción de antecedentes)</li> </ol>
<b><u>III. Objetivo del Cargo</u></b>	
Entregar prestaciones a los usuarios/as del establecimiento y la red asistencial que corresponda.	
<b><u>IV. Principales Funciones</u></b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las prestaciones asociadas de acuerdo a las definiciones, protocolos y normas establecidas por el establecimiento y/o ministerio.</li> <li>2. Atención de usuarios/as en forma periódica y sistemática de acuerdo a protocolos establecidos.</li> <li>3. Colaborar con jefatura de servicio o unidad, en los aspectos clínicos y/o administrativos necesarios para asegurar un adecuado funcionamiento.</li> <li>4. Colaborar con otras unidades o servicios en los ámbitos de su formación, en base a lo instruido por jefaturas.</li> <li>5. Informar y explicar a pacientes y/o familiares, acerca de aspectos relevantes asociados a la situación de salud del usuario/a.</li> <li>6. Mantener un adecuado registro de las prestaciones realizadas de acuerdo a los protocolos establecidos.</li> <li>7. Cumplir con las acciones requeridas en materias de calidad y seguridad del paciente, entre otras.</li> </ol>	

8. Colaborar en aspectos vinculados a la relación asistencial docente de su servicio o unidad.
9. Otras funciones indicadas por jefatura directa en el marco de sus funciones y formación.
<b><u>V. Estudios de Especialización, Capacitación</u></b>
Pertinente a su área de desempeño.
<b><u>VI. Experiencia Laboral</u></b>
A lo menos 6 años de ejercicio profesional
<b><u>VII. Requisitos médico-físicos</u></b>
Salud compatible con el desempeño del cargo.

#### 4.2 REQUISITOS DE LOS CARGOS LLAMADOS A SELECCIÓN:

##### 4.2.1 Requisitos generales:

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- ✓ Ser ciudadano, o tener nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- ✓ Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- ✓ Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- ✓ Poseer el título profesional correspondiente.
- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- ✓ Tener inscrita en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud el título de Cirujano Dentista (general).
- ✓ Efectuar la postulación conforme a las bases del Proceso (Requisitos de admisibilidad y presentación de la postulación).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes, al contratarse en el Servicio de Salud del cual obtengan un cargo por medio del presente proceso de selección, no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del decreto con fuerza de ley N°1, del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ✓ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ✓ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ✓ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ✓ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ✓ Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

- ✓ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### **4.2.2 Requisitos específicos:**

- ✓ Encontrarse en posesión Título de Especialista, o de egresado del programa de formación (esto último se considerará sólo en caso de haber egresado en el período comprendido entre 01 de enero de 2023 y la fecha de término de recepción de antecedentes) de acuerdo con los cargos vacantes detallados en el numeral 2 sobre "Cargos a Proveer".
- ✓ Todos los postulantes deberán acreditar un mínimo de seis años de ejercicio profesional.

#### **4.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Los documentos requeridos para la postulación y **examen de admisibilidad (punto 4.3.1)** deben ser **presentados digitalizados a color del original o copia legalizada ante notario** (al menos que se indique explícitamente lo contrario). Estos serán los siguientes:

##### **4.3.1 Documentos para dar cumplimiento a requisitos de admisibilidad de postulación:**

- ✓ Copia cédula de identidad (copia o digitalización simple y a color, por ambos lados).
- ✓ Certificado de título de cirujano dentista (original a color o copia legalizada y digitalizada a color).
- ✓ Certificado de título de especialista con nota, emitido por una Universidad chilena o Certificado de egreso de programa de especialidad (solo en caso de haber egresado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y la fecha de término de recepción de antecedentes).
- ✓ En caso de especialidades certificadas por CONACEO se requerirá de Certificado emitido por la entidad.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en el que conste la inscripción del título de Cirujano Dentista.
- ✓ Declaración Jurada simple completa y firmada (Art. 54 y 56 de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Art.12 del decreto con fuerza de ley N°29 de 2004, sobre Estatuto Administrativo). Según formato acompañado en Anexo B.
- ✓ Certificados de antigüedad o relación de servicio que respalde el ejercicio profesional de a lo menos seis años.
- ✓ La información que no se incluya en anexos no será revisada y los documentos que lo requieran deben ser firmados, fechados (día/mes/año) y timbrados por la autoridad competente respectiva.

**\* Si no se presenta alguno de estos antecedentes, se desestimará la postulación.**

##### **4.3.2 Documentos para acreditar condición de Discapacidad**

Certificado que acredite poseer una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional o tener una discapacidad física o mental calificada previamente por la COMPIN.

##### **4.3.3. Documentos para acreditar los factores de postulación:**

**Factor 1: Experiencia Laboral:**

Para profesionales que se hayan desempeñado en Servicios de Salud, se deberá acreditar experiencia a través de Relación de Servicio emanada desde SIRH, con nombre, firma y timbre del Subdirector(a) de Gestión de Personas o quien cumpla su función en el establecimiento o Servicio, más certificado de ingreso y permanencia en la EDF Art 8°, en caso de cumplir con esta condición (Anexo G).

Para otras instituciones públicas o instituciones privadas, serán válidos certificados que establezcan de manera detallada: fechas de inicio y término de contrato, número de horas y calidad jurídica por la cual estuvo contratado y que se encuentren debidamente firmados y timbrados por el encargado de Recursos Humanos, debiendo ser coincidente con Anexo D.

**Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación Pertinente:**

- ✓ **Sub-Factor: 2.1 Capacitación:** Anexo E debidamente firmado por el postulante. Certificado de Capacitaciones que emana desde el SIRH para profesionales funcionarios dependientes de los Servicios de Salud, con nombre, firma y timbre del encargado de capacitación. En caso de que no se encuentren registrados o de profesionales que no provengan del Sistema, podrán enviar los certificados de cada capacitación en digitalización, a color, del certificado original o fotocopia legalizada ante Notario del certificado.
- ✓ **No se considerará como capacitación el título de especialidad asignada a la plaza que postula.**
- ✓ **Sub-Factor 2.2 Trabajos de investigación en la Especialización:** Anexo F debidamente firmado por el postulante. Además de los antecedentes requeridos en rubro según publicación en revista o congreso.
- ✓ **Sub-Factor: 2.3 Nota de título de especialista o egresado:** Certificado de la Universidad, en digitalización del original, o fotocopia legalizada ante notario, que establezca la nota del programa de especialidad (titulado o egresado según sea válido) debidamente firmado, fechado y timbrado.

**Factor 3: Fecha de término de programa de formación:**

Para la evaluación de este rubro se solicita certificado de título de especialista, o de egresado que establezca claramente la fecha en que el postulante terminó su programa de formación.

**Factor 4: Entrevista Personal:**

Para la evaluación de este rubro se solicita conectarse a un link de zoom para realizar una entrevista personal en línea, que se coordinará con cada participante una vez realizada la evaluación de admisibilidad y ponderación de factores.

**Para la admisibilidad, se revisará que los documentos vengan debidamente firmados y presentados según lo regulado en POSTULACIÓN (numeral 4.5 de estas bases)**

**\* Es de exclusiva responsabilidad del/la Postulante revisar los antecedentes presentados.**

**4.4 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A SELECCIÓN Y DE BASES:**

La convocatoria al proceso de selección será realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y sancionada mediante Resolución Exenta. Su difusión será a través del sitio web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), y del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota: [www.ssvq.cl](http://www.ssvq.cl); así como la adopción de cualquier otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, en

armonía con lo dispuesto en el Artículo N° 12 del Decreto N° 788/2000.

#### **4.5 POSTULACIÓN:**

Las postulaciones al proceso de selección deberán realizarse por vía electrónica mediante correo electrónico a la casilla [formacionssvg@gmail.com](mailto:formacionssvg@gmail.com), en el plazo indicado en el "Cronograma".

El correo debe presentar el siguiente título, consignado en el "Asunto":

- ***"Postulación a cargo para Cirujanos Dentistas especialistas"***

La documentación debe ser escaneada en formato PDF en un solo archivo. Zip, que permita su visualización.

Los antecedentes deberán presentarse archivados, ordenados, y asociados de acuerdo a los factores calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante **completar debidamente los formularios contenidos** en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los factores que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos y disponibles en el sitio web del Servicio de Salud. **No está permitido modificar o enmendar el contenido ni el formato de los anexos adjuntos.**

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web [www.ssvq.cl](http://www.ssvq.cl), "trabaje con nosotros", "concursos abiertos" y en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl); para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen, los cuales deben ser impresos en hoja carta.

**Se hace hincapié en la circunstancia de que todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.**

**Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), nombre(s), cargo, firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente, ser legibles y sin enmiendas. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.**

**Los documentos que presente el postulante como antecedentes deben ser digitalización PDF de originales a color o fotocopias legalizadas ante Notario. Las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante, y consultar directamente a las Universidades u organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.**

**No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.**

**La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos se sancionará por la Comisión con la eliminación de la postulación, en cualquier fase del concurso y será comunicado a la entidad emisora del documento para fines pertinentes.**

**ARTÍCULO 5º: REVISIÓN-VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:**

**5.1. PUNTAJES ASOCIADOS A FACTORES:**

Los factores se evaluarán y ponderarán, según lo indicado en la siguiente tabla, y hasta la fecha de término de recepción de antecedentes establecido en el Anexo A cronograma

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
Factor 1: Experiencia Laboral		50
Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación	2.1 Subfactor Capacitación (máx. 10 puntos)	20
	2.2 Subfactor Investigación (máx. 7 puntos)	
	2.3 Subfactor Nota de título o egreso de especialidad (máx. 3 puntos)	
Factor 3: Fecha de término del programa de formación		30
Factor 4: Entrevista personal		30
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>130</b>

**5.2 Factor 1: Experiencia Laboral. (máximo 50 puntos)**

Se evaluará el ejercicio profesional acreditado como cirujano dentista en forma continua o discontinua, en instituciones públicas y/o privadas, asignándose puntaje por los meses trabajados.

Se asignará puntaje de acuerdo con la tabla que a continuación se indica, según los meses de experiencia en cargos en el sector privado y/o público, diferenciando en este último caso que se haya desempeñado como EDF artículo 8º, o en otros cargos o calidades jurídicas.

La tabla se encuentra construida en base a 44 horas (tope máximo de horas semanales). En caso de presentar más de un tipo de contrato en un mismo periodo, se sumará hasta llegar a las 44 horas semanales y siempre se sumará el contrato que otorgue mayor puntaje, como primera opción. En caso de ser una jornada inferior o distinta, el puntaje ponderado se calculará en forma proporcional a la jornada certificada, siempre y cuando sea mayor a 11 horas. (Por ejemplo: 11 horas = 25%; 22 horas = 50%; 33 horas = 75%). El puntaje máximo será de 50 puntos.

Experiencia Laboral				Experiencia Laboral			
MESES	EDF	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	MESES	EDF	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
0	0	0	0	55	25,3	11	5,5
1	0,46	0,2	0,1	56	25,76	11,2	5,6
2	0,92	0,4	0,2	57	26,22	11,4	5,7
3	1,38	0,6	0,3	58	26,68	11,6	5,8

4	1,84	0,8	0,4	59	27,14	11,8	5,9
5	2,3	1	0,5	60	27,6	12	6
6	2,76	1,2	0,6	61	28,06	12,2	6,1
7	3,22	1,4	0,7	62	28,52	12,4	6,2
8	3,68	1,6	0,8	63	28,98	12,6	6,3
9	4,14	1,8	0,9	64	29,44	12,8	6,4
10	4,6	2	1	65	29,9	13	6,5
11	5,06	2,2	1,1	66	30,36	13,2	6,6
12	5,52	2,4	1,2	67	30,82	13,4	6,7
13	5,98	2,6	1,3	68	31,28	13,6	6,8
14	6,44	2,8	1,4	69	31,74	13,8	6,9
15	6,9	3	1,5	70	32,2	14	7
16	7,36	3,2	1,6	71	32,66	14,2	7,1
17	7,82	3,4	1,7	72	33,12	14,4	7,2
18	8,28	3,6	1,8	73	33,58	14,6	7,3
19	8,74	3,8	1,9	74	34,04	14,8	7,4
20	9,2	4	2	75	34,5	15	7,5
21	9,66	4,2	2,1	76	34,96	15,2	7,6
22	10,12	4,4	2,2	77	35,42	15,4	7,7
23	10,58	4,6	2,3	78	35,88	15,6	7,8
24	11,04	4,8	2,4	79	36,34	15,8	7,9
25	11,5	5	2,5	80	36,8	16	8
26	11,96	5,2	2,6	81	37,26	16,2	8,1
27	12,42	5,4	2,7	82	37,72	16,4	8,2
28	12,88	5,6	2,8	83	38,18	16,6	8,3
29	13,34	5,8	2,9	84	38,64	16,8	8,4
30	13,8	6	3	85	39,1	17	8,5
31	14,26	6,2	3,1	86	39,56	17,2	8,6
32	14,72	6,4	3,2	87	40,02	17,4	8,7
33	15,18	6,6	3,3	88	40,48	17,6	8,8
34	15,64	6,8	3,4	89	40,94	17,8	8,9
35	16,1	7	3,5	90	41,4	18	9
36	16,56	7,2	3,6	91	41,86	18,2	9,1
37	17,02	7,4	3,7	92	42,32	18,4	9,2
38	17,48	7,6	3,8	93	42,78	18,6	9,3

39	17,94	7,8	3,9	94	43,24	18,8	9,4
40	18,4	8	4	95	43,7	19	9,5
41	18,86	8,2	4,1	96	44,16	19,2	9,6
42	19,32	8,4	4,2	97	44,62	19,4	9,7
43	19,78	8,6	4,3	98	45,08	19,6	9,8
44	20,24	8,8	4,4	99	45,54	19,8	9,9
45	20,7	9	4,5	100	46	20	10
46	21,16	9,2	4,6	101	46,46	20,2	10,1
47	21,62	9,4	4,7	102	46,92	20,4	10,2
48	22,08	9,6	4,8	103	47,38	20,6	10,3
49	22,54	9,8	4,9	104	47,84	20,8	10,4
50	23	10	5	105	48,3	21	10,5
51	23,46	10,2	5,1	106	48,76	21,2	10,6
52	23,92	10,4	5,2	107	49,22	21,4	10,7
53	24,38	10,6	5,3	108	50	22	11
54	24,84	10,8	5,4				

En caso de haberse desempeñado en entidades privadas, además se deberá presentar resolución de autorización sanitaria.

Para acreditar desempeño en Instituciones Públicas, deberá presentar:

- Relación de Servicio emanada desde SIRH, con nombre, firma, fecha y timbre del Subdirector(a) de Gestión de Personas o quien cumpla su función en el establecimiento o Servicio de Salud, además del Anexo G acompañado de certificado de ingreso y permanencia en la EDF Art 8°.

Para acreditar desempeño en Instituciones Privadas, deberá presentar:

- Certificados que establezcan fecha de inicio y término de contrato en formato día/mes/año, número de horas por la cual estuvo contratado, que se encuentren debidamente firmados, fechados y timbrados por el encargado de Recursos Humanos o representante legal de dicha institución coincidente con anexo D de desempeño privado.

En caso de desempeño a honorario se deberá presentar también copia de la declaración de renta anual.

## 5.2 Factor 2: Acreditación de Formación-Capacitación Pertinente (Puntaje máximo 20):

### ✓ Sub-Factor 2.1: Capacitación (Puntaje máximo 10).

En este subfactor se considerará la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente, que hayan sido aprobadas, en los últimos 6 años (72 meses continuos), contados hacia atrás desde la fecha de publicación de estas bases.

Se entenderá por capacitación pertinente, aquella relativa a la labor asistencial y/o relacionada con el mejoramiento de la gestión de los organismos y de la atención

proporcionada a los usuarios; siempre y cuando, posean evaluación de aprendizaje, tengan una duración de 20 o más horas pedagógicas y hayan sido aprobadas por el(la) postulante.

La aprobación de la capacitación puede ser con nota, porcentaje de aprobación, o con conceptos tales como aprobado con distinción, o aprobado, entre otros. Los certificados de participación o asistencia no serán considerados como válidos.

Para la valoración de Postítulos, Diplomados y pasantías, se considerarán los mismos criterios expuestos en los párrafos anteriores.

Para ser considerados los certificados presentados en este subfactor, deben indicar número de horas del curso, las que serán sumadas. Los certificados que señalen días se reducen a cuatro horas diarias, si son a tiempo parcial, y a seis si son a tiempo completo. En caso de que no se señale la temporalidad, serán consideradas como tiempo parcial.

Si el certificado no señala si se trata de horas cronológicas o pedagógicas, se entiende como pedagógicas.

Se contabilizará la suma de horas pedagógicas de las actividades de capacitación pertinente (1 hora pedagógica = 0.75 hora cronológica), hasta alcanzar las 350 horas requeridas para obtener el puntaje máximo, siendo ponderadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje
1	0,02	60	1,3	119	3,07	178	4,84	237	6,61	296	8,38
2	0,04	61	1,33	120	3,1	179	4,87	238	6,64	297	8,41
3	0,06	62	1,36	121	3,13	180	4,9	239	6,67	298	8,44
4	0,08	63	1,39	122	3,16	181	4,93	240	6,7	299	8,47
5	0,1	64	1,42	123	3,19	182	4,96	241	6,73	300	8,5
6	0,12	65	1,45	124	3,22	183	4,99	242	6,76	301	8,53
7	0,14	66	1,48	125	3,25	184	5,02	243	6,79	302	8,56
8	0,16	67	1,51	126	3,28	185	5,05	244	6,82	303	8,59
9	0,18	68	1,54	127	3,31	186	5,08	245	6,85	304	8,62
10	0,2	69	1,57	128	3,34	187	5,11	246	6,88	305	8,65
11	0,22	70	1,6	129	3,37	188	5,14	247	6,91	306	8,68
12	0,24	71	1,63	130	3,4	189	5,17	248	6,94	307	8,71
13	0,26	72	1,66	131	3,43	190	5,2	249	6,97	308	8,74
14	0,28	73	1,69	132	3,46	191	5,23	250	7	309	8,77
15	0,3	74	1,72	133	3,49	192	5,26	251	7,03	310	8,8
16	0,32	75	1,75	134	3,52	193	5,29	252	7,06	311	8,83
17	0,34	76	1,78	135	3,55	194	5,32	253	7,09	312	8,86
18	0,36	77	1,81	136	3,58	195	5,35	254	7,12	313	8,89
19	0,38	78	1,84	137	3,61	196	5,38	255	7,15	314	8,92
20	0,4	79	1,87	138	3,64	197	5,41	256	7,18	315	8,95
21	0,42	80	1,9	139	3,67	198	5,44	257	7,21	316	8,98
22	0,44	81	1,93	140	3,7	199	5,47	258	7,24	317	9,01
23	0,46	82	1,96	141	3,73	200	5,5	259	7,27	318	9,04
24	0,48	83	1,99	142	3,76	201	5,53	260	7,3	319	9,07
25	0,5	84	2,02	143	3,79	202	5,56	261	7,33	320	9,1
26	0,52	85	2,05	144	3,82	203	5,59	262	7,36	321	9,13
27	0,54	86	2,08	145	3,85	204	5,62	263	7,39	322	9,16
28	0,56	87	2,11	146	3,88	205	5,65	264	7,42	323	9,19
29	0,58	88	2,14	147	3,91	206	5,68	265	7,45	324	9,22
30	0,6	89	2,17	148	3,94	207	5,71	266	7,48	325	9,25
31	0,62	90	2,2	149	3,97	208	5,74	267	7,51	326	9,28

32	0,64	91	2,23	150	4	209	5,77	268	7,54	327	9,31
33	0,66	92	2,26	151	4,03	210	5,8	269	7,57	328	9,34
34	0,68	93	2,29	152	4,06	211	5,83	270	7,6	329	9,37
35	0,7	94	2,32	153	4,09	212	5,86	271	7,63	330	9,4
36	0,72	95	2,35	154	4,12	213	5,89	272	7,66	331	9,43
37	0,74	96	2,38	155	4,15	214	5,92	273	7,69	332	9,46
38	0,76	97	2,41	156	4,18	215	5,95	274	7,72	333	9,49
39	0,78	98	2,44	157	4,21	216	5,98	275	7,75	334	9,52
40	0,8	99	2,47	158	4,24	217	6,01	276	7,78	335	9,55
41	0,82	100	2,5	159	4,27	218	6,04	277	7,81	336	9,58
42	0,84	101	2,53	160	4,3	219	6,07	278	7,84	337	9,61
43	0,86	102	2,56	161	4,33	220	6,1	279	7,87	338	9,64
44	0,88	103	2,59	162	4,36	221	6,13	280	7,9	339	9,67
45	0,9	104	2,62	163	4,39	222	6,16	281	7,93	340	9,7
46	0,92	105	2,65	164	4,42	223	6,19	282	7,96	341	9,73
47	0,94	106	2,68	165	4,45	224	6,22	283	7,99	342	9,76
48	0,96	107	2,71	166	4,48	225	6,25	284	8,02	343	9,79
49	0,98	108	2,74	167	4,51	226	6,28	285	8,05	344	9,82
50	1	109	2,77	168	4,54	227	6,31	286	8,08	345	9,85
51	1,03	110	2,8	169	4,57	228	6,34	287	8,11	346	9,88
52	1,06	111	2,83	170	4,6	229	6,37	288	8,14	347	9,91
53	1,09	112	2,86	171	4,63	230	6,4	289	8,17	348	9,94
54	1,12	113	2,89	172	4,66	231	6,43	290	8,2	349	9,97
55	1,15	114	2,92	173	4,69	232	6,46	291	8,23	350	10
56	1,18	115	2,95	174	4,72	233	6,49	292	8,26		
57	1,21	116	2,98	175	4,75	234	6,52	293	8,29		
58	1,24	117	3,01	176	4,78	235	6,55	294	8,32		
59	1,27	118	3,04	177	4,81	236	6,58	295	8,35		

En este subfactor, se deberá presentar el Anexo E, acompañado del Certificado de Capacitaciones que emana desde el SIRH para el perfeccionamiento registrado en los Servicios de Salud, con nombre, firma, fecha y timbre del encargado de capacitación del establecimiento o Servicio.

En caso de que la capacitación no se encuentre registrada, o de profesionales que no provengan del sistema de Servicios de Salud, deberán presentar el Anexo E, acompañado de los certificados de cada capacitación en digitalización a color del original con medio de verificación, o fotocopia legalizada ante notario

✓ **Sub-Factor 2.2: Trabajos de investigación en la Especialización (Puntaje máximo 7).**

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor del trabajo (hasta 4to autor o tercer coautor según se presente en el documento) para que estos sean puntuados. La misma o similar investigación presentada en más de una oportunidad, tendrá solo una puntuación.

Sólo se considerarán los trabajos desarrollados y presentados desde la fecha de ingreso a la especialidad en adelante, y hasta la fecha de publicación de las presentes bases. Deberán presentar en este subfactor, el Anexo F acompañado del certificado de la autoridad Universitaria Competente que indique fecha de inicio y término de la especialidad.

TABLA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REVISTAS	
PUBLICACIONES	PUNTAJE
1	3
2	5
3	7

TABLA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONGRESOS	
TRABAJOS	PUNTAJE
1	1
2	3
3	5
4	6
5	7

Se considerarán trabajos publicados en revistas con comité editorial, y trabajos comunicados en congresos científicos (**en caso de certificados y libros de resúmenes electrónicos, deben contener medios de verificación digital**):

- El trabajo publicado en revista o boletín impreso será válido presentando fotocopia legalizada de resumen de la publicación original en revista, con comité editorial.
- El trabajo publicado en revista o boletín online será válido presentando la carta o correo de aceptación del trabajo emitida por el comité editorial de la revista respectiva, con fecha de aceptación. Resumen del trabajo aceptado versión digital. Si la revista ya fue publicada deberá adjuntar adicionalmente PDF del paper o publicación.
- Para trabajos de congresos científicos, se deberá adjuntar original o fotocopia legalizada del resumen publicado desde el libro original del congreso, y certificado original o copia legalizada que acredite su participación

El máximo de este factor será 7 puntos ponderados, considerando ambas modalidades de publicación, por lo tanto, podrán alcanzar los 7 puntos presentando solo trabajos publicados en revistas, o solo trabajos publicados en congreso, o en combinación de ambas categorías.

✓ **Subfactor 2.3: Nota de título de especialista o egresado (Puntaje máximo 3).**

TABLA N° 3: NOTA DE TITULO			
NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE
4	0,00	5,6	1,60
4,1	0,10	5,7	1,70
4,2	0,20	5,8	1,80
4,3	0,30	5,9	1,90
4,4	0,40	6	2,00
4,5	0,50	6,1	2,10
4,6	0,60	6,2	2,20
4,7	0,70	6,3	2,30
4,8	0,80	6,4	2,40
4,9	0,90	6,5	2,50
5	1,00	6,6	2,60

5,1	1,10	6,7	2,70
5,2	1,20	6,8	2,80
5,3	1,30	6,9	2,90
5,4	1,40	7	3,00
5,5	1,50		

Para este subfactor, se solicita certificado de la Universidad que establezca la nota de título de la especialidad o del egreso (válido solo para egresados desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes), debidamente firmado, fechado y timbrado. Se considerará una nota en entero con un decimal (la centésima se aproximará a más, siempre que sea igual o mayor a 0.5).

En caso de especialidades certificadas por CONACEO se requerirá de Certificado emitido por la entidad. A todos quienes presenten esta certificación, se le otorgará 1,50 puntos.

### 5.3 Factor 3: Fecha de término de programa de formación (Puntaje máximo 30).

El presente factor tiene la finalidad de ponderar la fecha de término (obtención de certificado de título o de egreso) de la formación según la tabla que se muestra a continuación:

FECHA DE EGRESO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN		
Desde	Hasta	Puntaje
Enero 2023	Termino de las postulaciones	30
Enero 2022	Diciembre 2022	26
Enero 2021	Diciembre 2021	22
Enero 2020	Diciembre 2020	18
Enero 2019	Diciembre 2019	14
Fechas anteriores		10

Para la evaluación de este factor se solicita certificado de título que establezca claramente la fecha en que el postulante finalizó su programa de formación, o el certificado que establezca claramente la fecha de egreso (válido solo para egresados desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes).

### 5.4 Factor 4: Entrevista Personal (Puntaje máximo 30 puntos)

Los postulantes deberán rendir una Entrevista Personal online, ante la Comisión de Selección, con base en una pauta de preguntas abiertas que permitirá identificar habilidades, conocimientos y competencias para calificar al postulante en función del cargo en concurso, lo que se llevará a cabo según fecha establecida en Cronograma incorporado en Anexo A.

Cada uno de los Integrantes de la Comisión que participen de la Entrevista, calificará a cada postulante con un puntaje de 0 a 30, y el promedio de dicha calificación registrada por cada evaluador, se asignará como puntaje final. Dicha evaluación por postulante tendrá una duración de 15 – 20 minutos.

### ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

El Comité evaluará y ponderará los antecedentes de cada uno de los postulantes, determinando si cumple los requisitos para postular al proceso de selección, para posteriormente evaluar y puntuar sus antecedentes por factor y subfactor, en su caso.

El comité dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el cierre de la postulación, para la evaluación y ponderación de antecedentes. El Comité podrá solicitar

antecedentes aclaratorios respecto de la información contenida en la postulación, con la finalidad de ponderarlos adecuadamente.

El Comité deberá dejar en acta los acuerdos, los criterios aplicados, los puntajes asignados en cada factor y el puntaje total obtenido por cada postulante. Las actas y los antecedentes del proceso de selección quedarán bajo la custodia de la Unidad de Formación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina de los(as) postulantes, identificados y ordenados por su ranking.

La suma de los puntajes ponderados de cada factor deberá ser como mínimo **30 puntos ponderados, para acceder a uno de los cargos ofrecidos en el proceso de selección, por lo cual las postulaciones que no cumplan con el puntaje mínimo serán desestimadas.**

#### **ARTÍCULO 7º: REPOSICIÓN/APELACIÓN EN SUBSIDIO:**

Todo postulante que no quede conforme con el puntaje obtenido en uno o más rubros, tiene derecho a presentar solicitud de reposición y/o apelación en subsidio, para lo cual deberá completar el anexo de reposición (anexo H), donde indicará el o los rubros en que solicita reposición y fundamentará su solicitud. Puede adjuntar el o los documentos presentados originalmente, corregidos o complementados, según se requiera; debe ser el mismo documento mejorado. Es por esto que la reposición con apelación en subsidio que no sea fundada en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En estas Etapas sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, **NO se considera información nueva.**

La evaluación de reposición y apelación se realizará en una misma instancia, pudiendo extender a más sesiones acorde con el volumen de solicitudes en esta etapa.

#### **ARTÍCULO 8º: PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DEFINITIVOS:**

Según el cronograma, la Unidad de Formación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota publicará la nómina de puntajes definitivos, identificando a los postulantes por su RUN, ordenada en forma decreciente, según el puntaje total obtenido, indicando el puntaje de cada uno de los factores, todos con dos decimales. **Asimismo, se deberá notificar a cada uno de los postulantes que no cumplieron con los requisitos mínimos del cargo y a quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos, su puntaje fue menor a 30 puntos ponderados, por lo cual no puede continuar en el proceso de selección.**

La nómina anterior deberá ser publicada en la página web del Servicio de Salud.

#### **ARTÍCULO 9º: OFRECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGOS:**

Una vez elaborado el "Ranking de Puntajes" se procederá a realizar el ofrecimiento de los cargos mediante un "Proceso de llamado telefónico u otro que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales de cada postulante" que realizará la Unidad de Formación del SSVQ. En la fecha indicada según Cronograma Anexo A de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamados telefónicos, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cargo disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cargo de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su o sus antecesores. De esta forma, se

procederá a realizar la Adjudicación de Cargos, continuando los llamados a viva voz, telefónicos u otros hasta que se hayan tomado la totalidad de los cargos disponibles en el Servicio de Salud.

Este ofrecimiento se realizará mediante video llamada a través de la plataforma Zoom, en la fecha establecida en el cronograma (Anexo A) de las presentes bases.

**ARTÍCULO 10º: DICTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

El Servicio de Salud deberá comunicarse con el profesional, y tramitará la resolución de contrato con los antecedentes necesarios para ello.

**ANEXO A: CRONOGRAMA**

<b>Etapas</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
Publicación de la convocatoria	29/10/2024	19/11/2024
Recepción de antecedentes	29/10/2024	19/11/2024 a las 12:00 hrs.
Revisión de antecedentes	20/11/2024	21/11/2024
Entrevista Personal	21/11/2024	21/11/2024
Publicación de nómina de puntajes provisorios	22/11/2024	22/11/2024
Recepción de apelaciones	22/11/2024	28/11/2024
Revisión de apelaciones	28/11/2024	28/11/2024
Publicación de puntajes definitivos	29/11/2024	29/11/2024
Llamado a viva voz	02/12/2024	02/12/2024
Contratación y cierre de proceso	03/11/2024	06-12-2024
Asume Funciones a partir de		06/12/2024

**NOTA:**

La postulación deberá efectuarse a través del correo [formacionssvq@gmail.com](mailto:formacionssvq@gmail.com)

**ANEXO B: DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo, \_\_\_\_\_, RÚN \_\_\_\_\_  
declaro conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los arts. 54° y 56° del texto vigente de la Ley N°18.575 y 85° de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, ni a las demás previstas en la legislación vigente.

De igual manera declaro estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública pertinentes, indicados en la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, art. 12° letras a), b), c), d), e) y f), y en el art. 2°, número 3, letras a) o b) o c), de la Ley N°19.240.

Asimismo, declaro tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo, no haber cesado en un cargo público según el artículo 12°, letra e), de la Ley N°18.834, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

Además, declaro estar en conocimiento de las presentes bases y me hago responsable de la veracidad de la documentación presentada para esta postulación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_





**ANEXO E: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y POSTGRADO**

**NOMBRE DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

**A. CUADRO RESUMEN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO**

**NOTA:** Ordenar los Cursos de Perfeccionamiento por certificado que se adjunte.

**Duplicar esta página cuando sea necesario.**

<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>NOTA</b>	<b>N° HRS. PEDAG.</b>	<b>N° HRS. CRONO. (0,75xN°HRS PEDAGÓGICA)</b>	<b>FECHA</b>	<b>PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)</b>

Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

**ANEXO F: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESPECIALIDAD**

**NOMBRE DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** Duplicar esta página cuando sea necesario.

Antecedentes por investigación:

Título: \_\_\_\_\_

Autor: \_\_\_\_\_

Coautor: \_\_\_\_\_

Nombre de revista o congreso: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación o de congreso: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor: \_\_\_\_\_

Coautor: \_\_\_\_\_

Nombre de revista o congreso: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación o de congreso: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor: \_\_\_\_\_

Coautor: \_\_\_\_\_

Nombre de revista o congreso: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación o de congreso: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor: \_\_\_\_\_

Coautor: \_\_\_\_\_

Nombre de revista o congreso: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación o de congreso: \_\_\_\_\_

Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

**ANEXO G: CERTIFICADO EDF ART 8° LEY N°19.664**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUN \_\_\_\_\_, Jefe de Personal del Servicio de  
Salud/Hospital \_\_\_\_\_, certifico  
que el profesional \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_  
ingresó a la Etapa de Destinación y Formación contratado por el artículo 8° el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
y finalizó esta etapa el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Nota: Este anexo debe ser presentado solo por postulantes que hayan tenido la calidad de profesional funcionario Etapa Destinación y Formación (EDF) contratado por el artículo 8° de la Ley N°19.664.**

**ANEXO H: FORMATO CARTA DE REPOSICION Y APELACION EN SUBSIDIO**

**SRES. COMISIÓN EVALUADORA**

**PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitar tengan a bien acoger la solicitud de revisión de los siguientes factores y/o subfactores de evaluación:

(En caso de apelar inadmisibilidad solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios.)

FACTOR N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
<b>Argumentación:</b>					
FACTOR N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
<b>Argumentación:</b>					
FACTOR N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
<b>Argumentación:</b>					

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y RUT (del postulante)

**NOTA:**

1. Se puede Apelar tanto por un factor como por todos ellos.
2. Para que la Apelación sea evaluable se requiere que se adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.
3. Se les recuerda que la documentación debe ser aclaratoria o complementaria a lo ya entregado en su carpeta de postulación. **No se considerará información ni documentación nueva, solo aclaratorio a lo ya presentado.**



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

**ACEPTACIÓN CARGO  
PROCESO LOCAL AÑO 2024  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**RUN:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO (MOVIL / FIJO):** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRONICO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**NACIONALIDAD:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**COMUNA:** \_\_\_\_\_ **REGION:** \_\_\_\_\_

**ESTABLECIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

**JORNADA DE CONTRATACIÓN: 22 HORAS**

**FECHA INICIO DE FUNCIONES:**

**DECLARO CONOCER LAS BASES DEL PROCESO LOCAL 2024, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° XXX DEL XX DE XX DE XXXX Y ME SOMETO A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, PARA LO CUAL FIRMO:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA PROFESIONAL**

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

**ANEXO I**

**CARTA RENUNCIA A CARGO**

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**RUN:**  
\_\_\_\_\_

**TELEFONO (MOVIL / FIJO):** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRONICO:** \_\_\_\_\_

**SERVICIO DE SALUD:** \_\_\_\_\_

**ESTABLECIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROFESIONAL**

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**2° LLÁMASE** al Proceso de Selección para cargos a contrata para Cirujanos Dentistas de la ley N°19.664, asimilados a nivel I, etapa planta superior, año 2024, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota”

**3° PUBLÍQUESE** en la página web de Empleos Públicos y en el sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, sin perjuicio de la difusión que se estime conveniente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ANDREA QUIERO GELMI**

**DIRECTORA SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

Distribución:

- Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subdirección de Gestión Asistencial SSVQ
- Unidad de Salud Oral SSVQ
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSVQ
- Oficina de Partes
- Archivo

# RES.EXENTA (E) INT.N°337 APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGOS A CONTRATA PARA CIRUJANOS DENTISTAS LEY N°19.664 SSVQ"

Correlativo: 9100 / 30-10-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Yasna Valeska Fernández Barrera	DIRECCIÓN SSVQ	M.C.Med.Integral
Paola Cecilia Contreras Zúñiga	DIRECCIÓN SSVQ	Odontólogos
Marcelo Díaz Díaz	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe del Subdepartamento de Formación y Capacitación
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 11B-EQA-ASQ

Código de verificación: LIR-KZH-W3I

